

CONTRATO DE MUTUO Y USO DEL PORTAL VIRTUAL SUSCRITO ENTRE EL CLIENTE Y ON OFF SOLUCIONES EN LINEA S.A.S.

(I) Partes.

Mutante: ON OFF SOLUCIONES EN LINEA S.A.S (En adelante YADINERO)

NIT: 900.986.387-0

Domicilio: Pereira, Risaralda

Rep. Legal: Fernando Aristizábal Zuluaga

C.C. 79.691.347

Notificación: Calle 8 N° 19-80 Edificio Premium Piso 2.

Mutuuario (en adelante CLIENTE):

Nombre: _____

C.C: _____

Ciudad: _____

(II) Definiciones.

YADINERO, LA EMPRESA O MUTUANTE: Es el propietario del dinero que se dará en mutuo, así como el propietario y administrador del portal virtual.

CAPITAL: Es el monto que YADINERO presta al CLIENTE en cada desembolso, sobre el cual se cobrarán intereses.

INTERESES REMUNERATORIOS: De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.2.35.3 del Decreto 1074 de 2015, es el porcentaje sobre el valor prestado que recibirá el acreedor durante el tiempo que el dinero está en poder del deudor, es decir, durante el plazo que se le otorga a este último para restituir el capital debido. En el presente contrato este interés es de modalidad simple.

INTERESES MORATORIOS: De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.2.35.3 del Decreto 1074 de 2015, es aquel valor por el que el deudor queda obligado desde el momento en que se produce el retraso en el cumplimiento del pago de la obligación.

CRÉDITO ROTATIVO: Es la modalidad de aprobación del crédito en la cual el CLIENTE recibe la aprobación de un cupo de crédito del cual puede hacer desembolsos totales o parciales según su necesidad.

Cuando el CLIENTE realice el pago de los desembolsos realizados, se restituirá la disponibilidad hasta el cupo de crédito aprobado, por lo cual podrá realizar nuevamente desembolsos dentro del rango de su cupo de crédito.

El presente contrato de mutuo se instrumentaliza en la modalidad de crédito rotativo.

CUPO DE CRÉDITO: Es el monto máximo aprobado al CLIENTE de acuerdo con su capacidad de endeudamiento, perfiles y políticas de aprobación de créditos y el rango de cupos de crédito de YADINERO. El CLIENTE podrá hacer uso de la totalidad o parte del cupo de crédito, mediante solicitudes de desembolsos que se realizarán en su cuenta bancaria registrada.

El cupo de crédito se aprobará por un plazo de 6 meses. El cupo y plazo pueden ser modificados por YADINERO, en cualquier momento, de acuerdo con las políticas de crédito vigentes; tales modificaciones serán previamente comunicadas al CLIENTE.

El monto disponible dependerá de los desembolsos realizados y demás cargos pendientes de pago (intereses remuneratorios, intereses moratorios, fianza, administración).

DESEMBOLSO: Es el monto de dinero entregado al CLIENTE mediante consignación en su cuenta bancaria, previa solicitud, el cual será descontado de su cupo disponible.

Se podrán realizar desembolsos siempre que el CLIENTE haya cancelado los desembolsos previos y el monto a desembolsar, junto con los cargos asociados (intereses remuneratorios, fianza, administración, IVA, etc.), no supere el monto disponible al momento de la solicitud. En cada desembolso el CLIENTE suscribirá el contrato correspondiente.

CUOTAS: El CLIENTE podrá solicitar su crédito para ser pagado en una o varias cuotas mensuales que, a su elección, serán de 1 a 4 meses.

FECHA DE PAGO: Es la fecha en la que se deberá cancelar cada una de las cuotas del crédito, de acuerdo con lo elegido por el CLIENTE.

PLAZO: Es el periodo de tiempo pactado para el pago del crédito. De acuerdo con la elección del CLIENTE, el plazo podrá ser de 1 a 4 meses.

MONTO MÍNIMO: Los desembolsos deberán hacerse por un monto mínimo de CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$120.000).

Cuando el cupo de crédito disponible sea inferior a esta suma, el CLIENTE no podrá hacer desembolsos.

FIANZA: Es una garantía que asegura el cumplimiento de la obligación cuando el deudor no realice el pago en la forma acordada. En este caso un tercero (fiador) responderá ante YADINERO por el pago de la obligación y asumirá la posición de acreedor frente al deudor. Para obtener esta garantía el deudor cancelará una suma en favor del fiador como pago por garantizar su deuda. El valor de la fianza dependerá

del monto de la obligación a garantizar.

ADMINISTRACIÓN: Costo asociado al mantenimiento del cupo de crédito rotativo en favor del CLIENTE y a la disponibilidad para su uso, ya sea que el consumidor haga uso o no de dicho cupo, por lo que representa el costo de oportunidad de mantener abierto el cupo rotativo, aunque este no sea utilizado por el CLIENTE, de acuerdo con lo definido por la Superintendencia de Industria y Comercio en la Resolución 75237 de 2019.

Como beneficio en favor del CLIENTE, YADINERO solo cobrará la administración al momento de cualquier utilización del cupo de crédito, independientemente del monto solicitado. La administración cubre un plazo de un mes, sin importar el número de desembolsos que se realicen en este tiempo. Cuando un desembolso se extienda más allá del periodo de administración cancelado, se cobrarán al CLIENTE los días restantes, ya sea por periodos iguales o inferiores a un mes.

Este cobro no constituye interés, toda vez que no está relacionado con el préstamo del dinero, sino con la disponibilidad del cupo de crédito.

USUARIO: Este servicio se presta a través de una cuenta personal de usuario, con una contraseña personal.

IVA: Es el impuesto al valor agregado que YADINERO recaudará en favor del Estado, cuando a ello haya lugar, conforme a la normatividad tributaria vigente. Dicho impuesto se causará sobre los conceptos que contablemente se definan como gravados (administración), y se aplicarán de acuerdo con la normatividad vigente en el momento del desembolso.

(III) Condiciones Generales.

La relación contractual entre las partes se regirá por las siguientes condiciones generales:

a) El contrato regula íntegramente las condiciones del mutuo mercantil con interés que hace YADINERO al CLIENTE; así como los términos de uso del portal virtual, que se reconoce como propiedad de YADINERO.

b) La suscripción por parte del CLIENTE del presente contrato se hace a través de su aceptación vía mensaje de datos, pulsando en el botón que implica la aceptación se entenderá ya suscrito por YADINERO. Le serán aplicables las disposiciones relativas a los contratos de adhesión de acuerdo con lo consagrado en la ley 1480 de 2011 en su artículo 37.

(IV) Condiciones Específicas del contrato de mutuo.

a) OBJETO. El objeto del contrato de mutuo es el préstamo de dinero en pesos colombianos (COP) que hace YADINERO al CLIENTE, por el monto determinado en el presente contrato, el cual se obliga a restituir en el plazo pactado, junto con los intereses remuneratorios y demás cargos que por este contrato se originen, so pena de obligarse a pagar intereses moratorios. Por medio del portal virtual los clientes podrán realizar las solicitudes de desembolso de acuerdo con el cupo de crédito disponible.

De acuerdo con las características del capital prestado y por tratarse de una operación crediticia la modalidad del crédito es de consumo.

b) CAPITAL: YADINERO prestará al CLIENTE la suma de XXXXXXX (\$XXXX)

c) PLAZO Y VALOR DE LAS CUOTAS: El CLIENTE deberá restituir el valor del préstamo en ____ cuota (s) mensual (es), que deberá pagar en las siguientes fechas:

Número de cuota	Valor	Fecha de pago.

Estos valores pueden sufrir variaciones si el desembolso se realiza en una fecha posterior a la solicitud del crédito y/o a la firma del contrato, por cambio en la tasa de interés o en la cobertura del periodo de administración. En todo caso, el valor definitivo queda consignado en la factura expedida al momento del desembolso.

d) INTERÉS REMUNERATORIOS: La tasa de interés remuneratorio simple que pagará el CLIENTE por la financiación de la obligación adquirida es de _____ E.A., equivalente a _____ diaria vencida.

Este interés no excede en más del 50% la tasa de interés bancario corriente vigente al momento de la celebración del contrato, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual corresponde al _____ EA para la fecha de suscripción del presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo estipulado en los artículos 2231 del Código Civil, 884 del Código de Comercio y 305 de la ley 599 de 2000.

e) INTERESES MORATORIOS: EL CLIENTE, en caso de no cumplir con el plazo estipulado para el pago de la (s) cuota (s) pactada (s), deberá pagar UNO PUNTO CINCO (1.5) veces el interés bancario corriente aplicable al respectivo periodo, según la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el momento en que incurra en mora hasta el momento de pago de la respectiva cuota.

f) COSTOS ASOCIADOS: EL CLIENTE deberá pagar, además del valor del capital y los intereses remuneratorios y moratorios, algunos costos asociados a la administración del cupo de crédito y la fianza.

Tales costos serán:

ADMINISTRACIÓN: XXXXXX (\$XXXX) Pesos moneda corriente, más IVA mensuales. El CLIENTE cancelará este concepto por cada mes de duración del crédito.

FIANZA: XXXXXX (\$XXXX) Pesos moneda corriente, correspondiente a la suma que cobra el FONDO por garantizar el crédito. YADINERO cobrará esta suma a nombre de un tercero, que contará con habilitación para la prestación de estos servicios.

GASTOS DE COBRANZA: El CLIENTE correrá con los gastos de cobranza, que se adicionarán a los intereses remuneratorios y moratorios a los que haya lugar, de la siguiente manera: a) Si el periodo de mora corre entre el día treinta y uno (31) y el día sesenta (60), será del cinco por ciento (5%) del total de la deuda a la fecha; b) A partir del día sesenta y uno (61), será del diez por ciento (10%) del total de la deuda. Los gastos de cobranza serán soportados digitalmente cuando así lo solicite el CLIENTE.

(V) DESISTIMIENTO.

Si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del crédito YADINERO no puede comunicarse con el CLIENTE para notificarle el estado del crédito, este se entenderá desistido.

(VI) TRANSFERENCIA DEL DINERO.

a) YADINERO consignará el dinero en la cuenta bancaria indicada por EL CLIENTE en el formulario. Dicho desembolso se hará dentro de las (24) horas siguientes a su aprobación. El desembolso podrá verse reflejado en la cuenta bancaria del CLIENTE en un plazo superior dependiendo de los ciclos interbancarios, aun cuando YADINERO haya cumplido con el plazo prometido para desembolsarlo.

c) YADINERO realizará el recaudo a través de débito automático cuando exista convenio con la entidad bancaria en la cual se haya hecho la consignación del crédito. Por este medio se recaudará el capital, los intereses y demás conceptos a cargo de deudor. El presente contrato constituye aceptación para realizar débito automático, el cual se realizará de acuerdo con lo regulado en la cláusula correspondiente.

d) La transferencia se efectuará únicamente a cuentas bancarias de las que el CLIENTE sea el titular.

e) Podrá estipularse otro medio para la entrega del dinero, siempre y cuando YADINERO lo disponga y permita la verificación de la identidad del beneficiario de la transferencia.

(VII) REPORTE A CENTRALES DE RIESGO.

En todo caso, YADINERO reportará a las CENTRALES DE RIESGOS las obligaciones adquiridas por el CLIENTE. En caso de mora en el pago de una de las cuotas pactadas o ante el incumplimiento de las obligaciones a cargo del deudor en el plazo establecido, YADINERO podrá realizar el reporte en las centrales de riesgo, sobre el estado de las obligaciones del CLIENTE, de acuerdo con lo contemplado en la ley de protección de datos personales. En consecuencia, quienes se encuentren afiliados y/o tengan acceso a las Centrales de Información podrán conocer esta información, de conformidad con la legislación y jurisprudencia aplicable a la materia.

Adicional a lo anterior, con la aceptación del presente contrato el CLIENTE autoriza ser notificado del reporte negativo por el incumplimiento de la obligación crediticia por medio del correo electrónico que aportó en la creación de la cuenta.

(VIII) DERECHO DE RETRACTO.

De acuerdo con el derecho de retracto consagrado en el artículo 47 de la ley 1480 de 2011, el término máximo para ejercer el derecho de retracto es de cinco (5) días hábiles contados a partir de la entrega del bien o adquisición del servicio. El valor desembolsado deberá ser reintegrado en su totalidad y en las mismas condiciones en que lo recibió el CLIENTE. Los costos de transacción y los demás que conlleve la devolución serán cubiertos por el CLIENTE. En caso de que se cumplan todas las condiciones mencionadas YADINERO anulará la obligación. La devolución por retracto debe hacerse así:

1. Realizar la devolución total del dinero en los canales de pago de YADINERO.
2. Ingresar a la página de YADINERO, iniciar sesión con su usuario y contraseña y presentar la solicitud de retracto en el portal de PQRS.
3. Suministrar en la solicitud: evidencia de la consignación, número de crédito, nombre completo, número de cédula, celular, correo electrónico.

(IX) PAGO ANTICIPADO.

El CLIENTE podrá efectuar el pago anticipado de la totalidad o una parte de la obligación, con la consiguiente liquidación de los intereses al día del pago, sin que en ningún caso se le exijan intereses no causados ni sanciones económicas.

(X) CESIÓN.

El CLIENTE no podrá CEDER a ningún título las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, sin autorización previa y escrita de YADINERO. YADINERO podrá CEDER el crédito sin autorización del CLIENTE, siempre y cuando se conserven las condiciones pactadas en el presente documento.

(XI) PERFECCIONAMIENTO CON TRADICION.

En virtud de lo estipulado en el presente contrato, la legislación y la jurisprudencia vigente, con la transferencia del dinero se entiende perfeccionado el mutuo; dicha transferencia se entenderá surtida con la consignación en cuenta bancaria, giro ante postal o cualquier otro medio que implique el desembolso de dinero por parte de YADINERO.

(XII) PAGO DE LAS OBLIGACIONES.

EL CLIENTE deberá pagar cada una de las cuotas en las fechas pactadas, de acuerdo con el número de cuotas seleccionadas, so pena de incurrir en los intereses moratorios y demás cargos establecidos. El pago deberá hacerse a través de los medios publicados en la página web de YADINERO.

Cuando la obligación se encuentre en mora, los pagos realizados se aplicarán a las cuotas en mora. El excedente se aplicará a las cuotas corrientes o como pago anticipado, según corresponda.

Parágrafo. DÉBITO AUTOMÁTICO. El débito automático es un servicio que permite a EL CLIENTE programar el pago de sus créditos, autorizando al BANCO para debitar de su cuenta bancaria la suma adeudada hasta la fecha a YADINERO por el crédito desembolsado, para entregársela a LA EMPRESA como pago de dicha deuda.

Con la aceptación de este contrato EL CLIENTE autoriza expresamente para que, a la orden de YADINERO, o quien haga sus veces, EL BANCO realice el débito automático de las obligaciones pendientes de pago en virtud de este contrato, de cualquiera de las cuentas bancarias que haya registrado en yadinero.co.

Está autorización se rige por las siguientes condiciones:

1. El débito automático se podrá hacer a partir de la fecha de vencimiento del plazo pactado para el pago de cada cuota.
2. EL CLIENTE se compromete a mantener en su cuenta bancaria los montos suficientes para cancelar la totalidad de la obligación. En todo caso, se podrán hacer débitos parciales cuando el monto disponible en la cuenta bancaria de EL CLIENTE no sea suficiente para cubrir la totalidad de la deuda.
3. EL CLIENTE autoriza para que la información aquí suministrada sea compartida, transferida, transmitida y/o actualizada, por cualquier medio, entre YADINERO y EL BANCO, así como con los terceros que estos autoricen o a los que recurran para completar el proceso de pago.
4. El pago anticipado puede no impedir el débito automático de la obligación, cuando este se realice en días cercanos al vencimiento de su obligación. En este caso, deberá notificar directamente a YADINERO para solicitar el reintegro de lo que se haya pagado en exceso.
5. La autorización para débito automático no excusa a EL CLIENTE de comprobar el pago efectivo y en tiempo de su obligación.
6. La presente autorización permanecerá vigente mientras la obligación para la cual es otorgada no haya sido cancelada en su totalidad.

(XIII) PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS.

EL CLIENTE utilizará el crédito otorgado para consumo personal, siendo éste cualquier actividad lícita. Así mismo, declara que los recursos para el pago de su obligación provienen de actividades lícitas y que no se encuentra con registros negativos en listados de prevención de lavado de activos nacionales o internacionales.

Se compromete a cumplir las normas sobre prevención de lavado de activos y la financiación del terrorismo y evitar cualquier actividad relacionada. En todo caso, autoriza para que YADINERO realice las consultas y controles establecidos en los términos de su política de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo para verificar la información suministrada en desarrollo del presente Contrato, tales como los listados de la OFAC (Office of Foreign Assets Control) o de las Naciones Unidas.

(XIV) CLÁUSULA ACELERATORIA.

El incumplimiento por parte del CLIENTE en el pago de una o varias de las cuotas autoriza a YADINERO para hacer exigible la totalidad de la obligación, declarando como vencidas todas las cuotas. YADINERO se reserva el derecho de restituir el plazo de la obligación declarada vencida; en tal caso los intereses de mora se liquidarán sobre el valor de las cuotas vencidas.

(XV) PROMOCIONES Y DESCUENTOS ESPECIALES.

a) YADINERO podrá, por mera liberalidad, realizar descuentos y promociones especiales, fijando las condiciones que considere para la obtención de estos beneficios. En todo caso, las condiciones de cada concurso, promoción o descuento serán informados al CLIENTE con claridad.

b) YADINERO podrá realizar campañas y programas de fidelización.

c) Cualquier modificación en las condiciones del contrato será en beneficio para EL CLIENTE, y los descuentos, concursos o promociones deberán respetar los costos adquiridos mediante el presente contrato y en ningún caso aumentarlos.

(XVI) CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE USO DEL PORTAL VIRTUAL.

a) **OBJETO.** Con el presente contrato YADINERO permite al CLIENTE el uso de su portal virtual, con sus aplicaciones y funcionalidades. El CLIENTE se compromete a usarlos en términos de buena fe y a contribuir a su desarrollo.

b) **OBLIGACIONES DEL CLIENTE.** EL CLIENTE se compromete a respetar la información que esté disponible en el portal virtual, a no copiar los formatos, formularios y, en general, la información disponible en el portal virtual, toda vez que YADINERO se reserva los derechos patrimoniales de tal información, aún sin que esta esté depositada, registrada o inscrita. Se compromete también el CLIENTE a abstenerse de generar redireccionamientos, violar filtros de seguridad, indicar información errada, abstenerse de usar las marcas o signos distintivos que en ella se encuentren sin la autorización, por escrito, de YADINERO; y en general, se obliga a obrar de buena fe cualificada en lo concerniente al uso del portal virtual.



(XVII) CONDICIONES COMUNES PARA EL MUTUO Y EL USO DEL PORTAL VIRTUAL.

UNIDAD. Si bien el contrato regula dos objetos diferentes, se entenderá como un solo contrato y el tratamiento será uniforme. Las multas se causarán por el incumplimiento de uno u otro objeto.

(XVIII) ACEPTACIÓN CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS.

Con la suscripción del presente contrato, inclusive a través de un mensaje de datos, el CLIENTE manifiesta su aceptación de las condiciones generales y específicas descritas en el presente documento y manifiesta entender que suscribe un contrato de adhesión del que ha sido informado previamente y del alcance del mismo, según lo regulado especialmente por la Ley 1480 de 2011.

(XIX) TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

El CLIENTE ratifica su aceptación de los derechos y obligaciones que genera la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual fue aceptada al momento de crear su usuario en la plataforma y <https://yadinero.co/treatment-personal-data-politics>. Así mismo, el CLIENTE autoriza para que sus datos personales, la información relacionada con el otorgamiento del crédito (cupó de crédito, desembolsos, pagos, moras, etc.) y la firma de este contrato sea transmitida al FONDO DE GARANTÍAS DEL CAFÉ S.A. -FGC- para el otorgamiento de la garantía sobre el crédito y el tratamiento posterior en caso de que el FGC asuma el pago del crédito y se subrogue como acreedor.

(XX) MENSAJE DE DATOS.

El presente contrato se entiende suscrito por las partes como un mensaje de datos ateniéndose a lo regulado por la Ley 527 de 1999.

(XXI) CONFIDENCIALIDAD.

El CLIENTE se obliga a considerar como confidencial toda la información que reciba, investigue o que de cualquier manera llegue a su conocimiento en virtud de la ejecución del presente contrato y que esté relacionada con YADINERO u otros usuarios o intervinientes del portal virtual, sus colaboradores, accionistas, familiares y que de alguna manera esté relacionada con su persona, con la empresa, el modelo de negocio, sus proveedores, sus proyectos comerciales y, en general, toda la información del CONTRATANTE. La información confidencial tendrá el siguiente tratamiento: i) No podrá ser utilizada para fines de datos diferentes a los propios de la ejecución del presente contrato, ni para armar bases de datos con fines comerciales o estadísticos del CLIENTE; ii) Si EL CLIENTE requiere información confidencial para la ejecución del contrato, deberá usarla solamente durante el tiempo necesario para su encargo y cuando ya no la requiera deberá devolverla a YADINERO, o si este se lo indica o autoriza la deberá destruir; EL CLIENTE no podrá remitir la información confidencial a terceros, salvo a una autoridad judicial o administrativa que legalmente lo requiera. En tal caso deberá dar aviso previo a YADINERO, salvo extrema urgencia en el requerimiento.

(XXII) SANCIONES POR VIOLAR CONFIDENCIALIDAD.

El incumplimiento por parte del CLIENTE a cualquiera de las estipulaciones de la cláusula anterior dará lugar a:

- a) La terminación del contrato, haciendo exigible inmediatamente el pago de la obligación y los intereses causados al momento.
- b) El cobro de una multa equivalente a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin perjuicio de la cláusula penal del presente contrato.

(XXIII) DERECHOS DE AUTOR.

Los derechos de propiedad intelectual sobre todo el contenido del portal virtual, los contratos, acuerdos, Política de Tratamiento de Datos Personales y cualquier contenido que se encuentre en el portal virtual es de propiedad de YADINERO, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

(XXIV) INFORMACION DE COSTOS ADICIONALES.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 45 de la ley 1480 de 2011, en concordancia con sus decretos reglamentarios, se pone en conocimiento de los CLIENTE la información suficiente, clara y expresa sobre los costos adicionales a sufragar distintos al capital solicitado, tal como se encuentran señalados en el contrato.

(XXV) RESOLUCION DE CONFLICTOS.

En caso de cualquier conflicto o discrepancia que pueda surgir en relación con la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a lo dispuesto por la ley colombiana.

(XXVI) LUGAR Y NORMATIVIDAD APLICABLE.

Las partes expresamente convienen que el presente Contrato se ha suscrito dentro del territorio colombiano y se desarrollará dentro del mismo. Por tanto, le serán aplicables las leyes de la República de Colombia.

Este contrato es celebrado el día _____ del mes de _____ del año _____.

(XXVII) NOTIFICACIONES.

ON OFF SOLUCIONES EN LINEA S.A.S. se le notificará en la Calle 8 No. 19-80, Edificio Premium, Piso 2. Pereira, Risaralda; Teléfono: 6063111644.

AL CLIENTE se le notificará en: _____, en la Ciudad de _____; teléfono: _____; e-mail: _____.



OD-PE-002 Contrato de mutuo y uso del portal virtual V6 01/02/2024

Control de Versiones			
Elaboró	Fecha	Comentarios	Versión
Jorge Andrés Giraldo	05/05/2021	Ajustes a cláusulas.	01
Jorge Andrés Giraldo	19/10/2021	Actualización del documento, se modificaron cláusulas (débito automático).	02
Erica Gómez	10/05/2022	Actualización del documento, cambio del membrete	03
Jorge Andrés Giraldo	24/01/2023	Actualización del documento, se incluyen disposiciones para yadinerero a cuotas	04
Jorge Andrés Giraldo	07/06/2023	Modificación cláusula de retracto	05
Jorge Andrés Giraldo	01/02/2024	Modificación literal C) cláusula IV. Cambio de valores entre el contrato y el desembolso	06
Jorge Andrés Giraldo	02/12/2025	Se elimina la descripción y cobro del concepto Express	07